

Vista la memoria explicativa de la Dirección General de Salud Pública y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026 a favor de la FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) (G78350980), por importe de 20.000 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

La subvención concedida a la FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) corresponde a la línea de subvención 10 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y entidades dependientes para el período 2025-2027, el cual contempla el siguiente objetivo:

- Dotar a la juventud, profesionales y familiares de recursos suficientes para maximizar sus posibilidades de desarrollo a través de actividades de sensibilización, dinamización, prevención y actividades de formación en relación con las adicciones y conductas de riesgo.

La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD), a través de su PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN JÓVENES Y FORMACIÓN EN COLECTIVOS PROFESIONALES Y FAMILIARES, se compromete a desarrollar sus actividades de acuerdo a lo que a continuación se expone:

Las actividades de sensibilización, dinamización y prevención tienen como objetivo facilitar información a los adolescentes y jóvenes sobre los riesgos de las adicciones con sustancia y/o comportamentales, favorecer los procesos de reflexión crítica ante dichos consumos y la creación de espacios y oportunidades que faciliten la interrelación personal, a través de los cuales puedan trabajarse y potenciarse una serie de factores de protección frente a las adicciones.

La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) dispondrá de todos los recursos materiales y humanos para la realización del programa.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Ámbito geográfico y población susceptible

El ámbito geográfico de realización del programa es la Comunidad Autónoma de Cantabria.



La población usuaria susceptible de ser incluida en las actividades es:

- La escolar, adolescentes y jóvenes en general, realizado tanto en el medio educativo como en el ámbito del ocio y tiempo libre.
- Padres y madres, para ayudar a sus hijos en materia de prevención del consumo de drogas y otras adicciones o relacionado con áreas problemáticas en relación a su consumo.
- Diferentes colectivos profesionales implicados en la implantación de los programas de intervención en adicciones con sustancias/comportamentales.

Régimen jurídico

La presente subvención concedida a la FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Actividades

La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) para la realización del PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN JÓVENES Y FORMACIÓN EN COLECTIVOS PROFESIONALES Y FAMILIARES, con un presupuesto total de 24.000 €, llevará a cabo las siguientes actividades:

1. Sensibilización, dinamización y prevención de conductas adictivas en niños, niñas y adolescentes.
2. Formación y apoyo técnico a profesionales y mediadores/as en prevención.

Se adjunta memoria explicativa del programa como anexo I.

Obligaciones

1. La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

Se podrá llevar a cabo la subcontratación parcial de las actividades subvencionadas hasta un máximo del 85% de la subvención concedida.

2. Gastos subvencionables y no subvencionables:

2.1. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) Gastos de personal contratado: nómina y gasto de Seguridad Social.

Tendrán la consideración de gastos de personal el pago de retribuciones y el coste de las cuotas sociales del personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral con código de cotización correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como los gastos derivados de contratos de arrendamiento de servicios cuando estos se presten en la Comunidad autónoma de Cantabria.



En ningún caso podrá concertarse por la persona beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

Cualquier modificación de los profesionales que implementen el programa, deberá ser comunicada al órgano gestor en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la circunstancia.

b) Gastos corrientes:

Gastos no inventariables imputables a la actividad subvencionada (funcionamiento, instalaciones del local en que se implementa el programa o su parte proporcional en el caso de que dicho local sea la sede, o se comparta con otras actividades o programas), incluyendo conceptos como material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del programa ejecutado, gastos de suministros (luz y teléfono agua, gas y teléfono, en este último una línea fija del local en donde se implementa el programa y un máximo de 3 líneas móviles vinculadas al fijo por contrato), limpieza y combustible.

Tendrán esta consideración los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado.

c) Informe auditor.

d) IVA. Este impuesto se considerará subvencionable si no es recuperable para el beneficiario.

e) Gastos indirectos de gestión y administración.

2.2. Se consideran gastos no subvencionables los siguientes:

- a) Multas, sanciones o recargos administrativos y penales.
- b) Gastos por procedimientos judiciales.
- c) Intereses y comisiones bancarias.
- d) Tickets de caja o facturas en régimen simplificado, aún y cuando contengan los requisitos fiscales establecidos (la entidad necesariamente deberá solicitar la factura correspondiente al proveedor).
- e) Aquellos gastos cuyo pago se haga en efectivo.
- f) No puede aceptarse gastos que generen dudas razonables sobre su adecuación al objeto de la subvención.
- g) No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado.
- h) Gastos de personal siguientes:
 - Gastos originados por los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección en el desempeño de su cargo.
 - Penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato achacables a la entidad beneficiaria de la subvención (por ejemplo, gastos por despidos improcedentes).



- Recargos por retrasos o impagos de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.
- Gastos formativos, reuniones, conferencias y viajes de los cargos directivos facturados a la entidad beneficiaria.

3. La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) está obligada a justificar ante la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado. El plazo de presentación de la cuenta justificativa **finaliza el 31 de marzo de 2027** y la misma contendrá la siguiente documentación:

3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado y con toda aquella información complementaria que pueda permitir una mejor evaluación por parte del personal técnico de la Consejería de las actividades realizadas por la entidad subvencionada (como cronogramas de actividades, gráficos de ejecución de actividades o de resultados, encuestas, etc.).

Se adjunta modelo de memoria técnica justificativa del programa como Anexo II (Informe Técnico Final de las Actividades Realizadas Objeto de la Subvención Obtenida)

3.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

3.2.1 Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados durante el ejercicio 2026, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta el 1 de marzo de 2027, salvo para los gastos detallado en el apartado 3.2.2.e) siguiente.

Se adjunta modelo de memoria económica justificativa del programa como Anexo III (Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada).

3.2.2 Cuenta justificativa con aportación de informe auditor, que deberá ajustarse a los dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Solo será obligatorio aportar para su revisión los justificantes que comprendan hasta el importe de la subvención otorgada independientemente de que el importe del proyecto sea mayor.

El Informe auditor de cuentas irá firmado, sellado, fechado, con el nombre de quien realice la auditoría y su número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y certificará:

- a) Que se ha verificado la existencia de las facturas y justificantes de pago de las mismas, que se relacionan en un anexo titulado "Cuenta justificativa de la Actividad Económica Subvencionada" que se ajustará al modelo establecido en el Anexo III.



- b) Que la entidad beneficiaria de la subvención dispone de los documentos originales.
- c) Que las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- d) Que las facturas están emitidas a nombre de la beneficiaria de la subvención en fecha comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- e) Se admitirá el gasto en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de los gastos de personal correspondientes al ejercicio presupuestario de la subvención. Se admitirá el gasto correspondiente al informe auditor hasta la finalización del plazo de justificación.
- f) Que los justificantes de pago de las facturas tengan una fecha valor comprendida dentro del plazo regulado en el apartado 3.2.1, salvo las excepciones contempladas en el apartado e) anterior, para las que se admitirá una fecha valor hasta la finalización del plazo de justificación.
- g) Que las facturas corresponden a los conceptos de los gastos subvencionados detallados en la presente subvención nominativa.
- h) Que se ha realizado el pago total de los gastos subvencionados a los que corresponden las facturas, indicando el importe.
- i) Que se ha comprobado que el personal indicado en la relación incluida en el anexo con la cuenta justificativa ha estado dado de alta en la Seguridad Social con código de cotización en Cantabria en la categoría que figura en la memoria aportada y al menos el número de horas imputado, durante el periodo de ejecución del proyecto y no está imputado a cualquier otra subvención, contrato, convenio o concierto suscrito con cualquier administración.
- j) Que hayan sido correctamente declarados los impuestos de IRPF del personal cuyas nóminas sean incluidas en la cuenta justificativa. Así como, el cálculo de las bases de cotización sea conforme a las bases declaradas en los modelos TC2 de la Seguridad Social.
- k) Si constan otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de origen público que financien los costes subvencionables.

3.2.3 Otras ayudas o ingresos aplicables a la actividad subvencionada. (Anexo IV)

3.2.4 En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La justificación será realizada de acuerdo a la memoria aportada y tendrá entrada en el Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria con fecha límite del 31 de marzo del 2027.

4. La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) está obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.



5. La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
6. La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) está obligada a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

El importe total de las subvenciones y ayudas que la FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar. A este efecto deberá aportar el Anexo IV (Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de Otras Ayudas Como Medios de Financiación).
7. La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por el Servicio de Adicciones de la Dirección General de Salud Pública, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.
8. En cumplimiento con el artículo 39.6, en relación con el artículo 28.6, de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, la entidad tiene la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico en el caso de superar el umbral establecido en el citado artículo 28.6. En el supuesto de no disponer de página web propia, publicarán la información en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Salud Pública y remitir la información a publicar con el objeto de que se tramite su inclusión en el Portal de Transparencia de Cantabria.
9. La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
10. El Gobierno de Cantabria, a través del Servicio de Adicciones de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Salud, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) a favor de la FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) (G78350980), con cargo a la partida presupuestaria 10.03.313A.481.08 de la Ley de Cantabria 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.



No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Serán de aplicación las causas de revocación o reintegro previstas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Será de aplicación el principio de proporcionalidad en la determinación de la cantidad a abonar o, en su caso, a reintegrar, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, a los efectos de que proceda exigir el reintegro parcial de la misma:

- Cuando el beneficiario acredite haber realizado íntegramente las actuaciones subvencionadas, pero el importe de los gastos subvencionables sea inferior al presupuesto reflejado en su propuesta de actuación.
- Cuando el beneficiario no haya realizado íntegramente las actuaciones subvencionadas, pero acredite un grado de ejecución suficiente para considerar cumplido el fin de protección que motivó la concesión de la subvención, y el importe de los gastos subvencionables represente, al menos, el 80% del presupuesto reflejado en su propuesta de actuación.

En ambos supuestos, procederá la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida, en proporción al porcentaje de gasto no justificado, salvo que se hubiera producido la devolución voluntaria por parte del beneficiario.

- Cuando el beneficiario incumpla la obligación específica prevista en el apartado séptimo relativa a la inserción del escudo oficial del Gobierno de Cantabria y los logotipos oficiales en cuantas actuaciones se realicen, procederá la exigencia del reintegro del 5% de la subvención concedida.

En cualquier caso, el importe a reintegrar se verá incrementado con los intereses de demora correspondientes, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En el supuesto de que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

De acuerdo con el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

La devolución voluntaria, total o parcial, de la subvención concedida, se realizará a través del modelo 046 que será facilitado por la Dirección General Salud Pública, y a la que deberá remitirse posteriormente el justificante de haber efectuado el ingreso. Posteriormente, la Administración



calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación a los beneficiarios, al amparo del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En caso de interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: César Pascual Fernández



ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

Nombre de la Identidad.

Entidad solicitante: Fundación Fad Juventud	
C.I.F.:	G78350980
Denominación del Programa: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN JÓVENES Y FORMACIÓN EN COLECTIVOS PROFESIONALES Y FAMILIAS	

Justificación de la necesidad.

La Estrategia Nacional sobre Drogas define la prevención de las conductas adictivas como un elemento prioritario dentro del abordaje de los problemas generados por dichas conductas, encuadrándola en el marco de la promoción de estilos de vida saludables.

En el último informe de la encuesta ESTUDES (2025) para Cantabria se analiza el consumo de drogas y otras adicciones entre estudiantes de 14 a 18 años. Entre los datos más relevantes de la situación que promueve este proyecto de prevención destacan:

En cuanto a prevalencias de consumo de sustancias psicoactivas, entre adolescentes:

- Alcohol: Es la sustancia más consumida. El 75,6% ha consumido alguna vez, 72,8% en el último año y 56,1% en el último mes.
- Tabaco: El 30,3% ha fumado alguna vez, 24,9% en el último año y 19,5% en el último mes.
- Cannabis: El 24,1% ha consumido alguna vez, 18,0% en el último año y 14,0% en el último mes.
Para estas tres sustancias se observan descensos en la prevalencia desde 2023.
- Hipnosedantes: El 18,0% ha consumido alguna vez, 13,1% en el último año y 7,2% en el último mes. La prevalencia ha aumentado desde el 2023 en las franjas "alguna vez" y "último año".

También es relevante la percepción sobre el riesgo de esas conductas y las creencias al respecto, destacando los siguientes datos:

- Percepción de Riesgo: los datos van en consonancia con los datos de prevalencias, de forma que:
 - o En sustancias como cocaína, éxtasis y heroína: percepción de riesgo muy alta para consumo habitual (más del 96%) y alta para consumo esporádico (86-90%).
 - o Respecto al cannabis: percepción de riesgo muy alta para consumo habitual (94%); media-alta para consumo puntual (76%).
 - o Sobre el tabaco: percepción de riesgo muy alta para un paquete de tabaco diario (93%), pero media-alta en el caso de un consumo máximo de 5 cigarrillos diarios (79%).
 - o Respecto al alcohol: en torno al 65% percibe riesgo en el hecho de tomar 5 o 6 cañas/copas durante el fin de semana y en la ingesta de 1 o 2 cañas/copas a diario. Esta percepción disminuye, además, en estudiantes de mayor edad.
- Disponibilidad: El alcohol y el tabaco son las sustancias más accesibles (93,1% y 88,9% no aprecia ninguna dificultad para conseguirlas, respectivamente). El 54,4% considera fácil conseguir cannabis; mientras que el 42,8% advierte un fácil acceso a los hipnosedantes.



La disponibilidad percibida de la cocaína en polvo sigue siendo relevante (32,0%) aunque disminuye respecto a 2023 (34,2%).

- Nivel de información sobre sustancias psicoactivas:
 - o El 32,8% afirma estar “perfectamente informado” sobre el consumo de drogas y los problemas derivados del mismo, y el 40%, “lo suficiente”.
 - o Casi 9 de cada 10 declara haber recibido formación al respecto en su centro educativo (89,3%). Son menos quienes la han recibido en el seno familiar, (72,8%).
 - o De las diferentes temáticas relacionadas con las drogas y otras adicciones, tiene mayor recorrido la relacionada con las nuevas tecnologías (80,8%), seguida de las drogas legales e ilegales (77,7% y 72,1 %) mientras que la información sobre juego online y apuestas tiene una menor tasa de difusión (56,7%).

En lo que respecta al uso del tiempo libre y de ocio, el 33,2% sale de noche al menos una vez a la semana y el 12,9% sale al menos dos noches a la semana. La frecuencia semanal de salida está más extendida entre los chicos (36,2%) que entre las chicas (29,9%) y aumenta con la edad. El 32,3 % regresa a casa antes de la 1 de la madrugada, el 37,5% entre la 1 y las 4, y el 17,6% más tarde de las 4 de la madrugada.

Además, en el ámbito de las conductas adictivas o de riesgo en el ámbito virtual, relacionadas con usos abusivos o inadecuados de las TRICO (Tecnologías de la relación, información, comunicación y ocio), destacan los siguientes datos entre adolescentes cántabros:

- Videojuegos: El 84,2% ha jugado a videojuegos en el último año. El 39,0% ha jugado a eSports y el 40,6% ha sido espectador de eSports. Las prevalencias son mucho mayores en los chicos que en las chicas (diferenciales superiores a los 30 puntos porcentuales)
- Juego con Dinero: El 13,1% ha jugado con dinero online y el 25,6% de manera presencial en los últimos 12 meses. Ambas cifras son superiores a la de 2023, especialmente la de juego presencial.
 - a. El 5,3% de los alumnos de la Comunidad Autónoma manifiestan un posible juego problemático, lo que supone un ligero incremento con respecto al dato de 2023 (4,4%) y también si se compara con la media nacional (4,9%).
- Internet y redes sociales: El 17,2% presenta un posible uso compulsivo de internet y el 15 %, un posible uso problemático de redes sociales (en ambos casos la prevalencia es mayor entre las chicas que entre los chicos).

Este informe proporciona una visión detallada del consumo de drogas y otras adicciones entre los jóvenes de Cantabria, destacando la necesidad de continuar con las políticas de prevención y educación sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas y a conductas con potencial adictivo.

Esto conlleva la implementación de iniciativas tendentes a modificar o mejorar la formación integral y la calidad de vida de las personas, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas. Estas estrategias de prevención deben ser globales, debiendo desarrollarse en los principales ámbitos en los que las personas desarrollan su actividad escolar, familiar, de ocio o laboral y tienen por objetivo desarrollar en la población hábitos saludables, destrezas, competencias y habilidades para evitar el desarrollo de adicciones (con o sin sustancia) y los riesgos asociados a las mismas.

En este contexto, la Fundación Fad Juventud tiene previsto desarrollar en Cantabria durante el año 2026 actividades que se enmarcan en torno a dos estrategias fundamentales: intervención en prevención y sensibilización, por un lado y, por otro, formación sobre conductas adictivas.



Los objetivos específicos son:

- ### Población destinataria

Colectivo (descripción detallada):

El proyecto se dirige a **niños, niñas, adolescentes y jóvenes** de Cantabria, mediante actividades directamente dirigidas a dicho colectivo, de carácter informativo, sensibilizador y preventivo o, de manera indirecta, mediante actividades que se ofrecen a figuras que realizan una mediación educativa (y, por lo tanto, también potencialmente preventiva) con dicho colectivo de manera habitual, particularmente:

- Padres y madres.
- Profesorado y otros profesionales educativos (equipos de orientación, etc)
- Técnicos de programas de prevención, salud, juventud, etc.
- Mediadores/as educativos en ámbito no formal (asociaciones, entidades sociales, etc).



Actividades.

(Cumplimentar una ficha por actividad). De cada actividad indicar:

Nº Actividad: 1											
Nombre: Sensibilización, dinamización y prevención de conductas adictivas en niños, niñas y adolescentes.											
Descripción: Se trata de acciones que consisten en facilitar información y recursos de actuación preventiva a los adolescentes y jóvenes sobre los riesgos derivados del consumo de alcohol, otras drogas y otras conductas adictivas y/o de riesgo, favoreciendo en ellos y ellas procesos de reflexión crítica ante dichos consumos o conductas y la creación de espacios y oportunidades que faciliten la interrelación personal, a través de los cuales puedan trabajarse y potenciarse una serie de factores de protección frente a las conductas adictivas. Estas actividades pueden estar dirigidas a la población en edad escolar, así como a adolescentes y jóvenes en general y podrían ser realizadas tanto en el medio educativo como en otros susceptibles de intervenciones de este tipo, tales como la educación no formal o el ámbito del ocio y tiempo libre. Pueden realizarse a dicha población de manera directa (en formato taller, por ejemplo) o hacerse a través de figuras de mediación educativa (profesorado u otros profesionales educativos escolares, mediadores o mediadoras en espacios de educación no formal, etc), mediante programas de prevención, como Pasa la Vida o, especialmente, Construye tu Mundo, desde su espacio web propio para Cantabria.											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Colectivo</th> <th style="text-align: center;">Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Niños, niñas y adolescentes</td> <td style="padding: 5px;">200 directos (talleres) 600 indirectos (Programas de prevención, Construye tu Mundo y Pasa la Vida)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Mediadores/as en prevención (ámbito educación formal y no formal)</td> <td style="padding: 5px;">25</td> </tr> </tbody> </table>	Colectivo	Número	Niños, niñas y adolescentes	200 directos (talleres) 600 indirectos (Programas de prevención, Construye tu Mundo y Pasa la Vida)	Mediadores/as en prevención (ámbito educación formal y no formal)	25					
Colectivo	Número										
Niños, niñas y adolescentes	200 directos (talleres) 600 indirectos (Programas de prevención, Construye tu Mundo y Pasa la Vida)										
Mediadores/as en prevención (ámbito educación formal y no formal)	25										
Relación de la actividad con los objetivos del programa: Es directa, pues se trata de realizar actividades de prevención dirigidas a niños, niñas y adolescentes. Mediante el fomento de factores de protección (desarrollo afectivo, cognitivo y social) y el pensamiento crítico de dicho colectivo, se pretende propiciar su autonomía de criterio y actuación, así como la promoción de valores saludables frente a las conductas adictivas o de riesgo.											
Recursos humanos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Número</th> <th style="text-align: center;">Titulación</th> <th style="text-align: center;">Tipo de relación laboral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">Superior en ciencias sociales</td> <td style="text-align: center;">Indefinida</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Superior en ciencias sociales</td> <td style="text-align: center;">Colaboración</td> </tr> </tbody> </table>			Número	Titulación	Tipo de relación laboral	2	Superior en ciencias sociales	Indefinida	1	Superior en ciencias sociales	Colaboración
Número	Titulación	Tipo de relación laboral									
2	Superior en ciencias sociales	Indefinida									
1	Superior en ciencias sociales	Colaboración									
Voluntarios: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Número</th> <th style="text-align: center;">Titulación</th> <th style="text-align: center;">Horas dedicadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table>			Número	Titulación	Horas dedicadas	-	-	-			
Número	Titulación	Horas dedicadas									
-	-	-									
Recursos materiales: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tipo</th> <th style="text-align: center;">Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Tipo	Número							
Tipo	Número										



Espacio web programa Construye tu Mundo - Cantabria	1
Espacio web programa Pasa la vida	1

Evaluación:

La evaluación se centra en conocer el alcance de las actividades realizadas. Adicionalmente es posible obtener información sobre la pertinencia, utilidad y satisfacción de las actuaciones.

Descripción de los instrumentos a utilizar:

Se realiza mediante cuestionario personal, autocumplimentado, anónimo.

Descripción de los indicadores:

- Nº de participantes en la actividad
- Satisfacción por la participación
- Utilidad de los contenidos tratados
- Valoración del impacto personal de la actividad

Calendario.

Nº Actividad	Fecha de inicio	Fecha final	Total horas
1	1/1/2026	31/12/2026	N/A

Nº Actividad: 2

Nombre: **Formación y apoyo técnico a profesionales y mediadores/as en prevención**

Apoyo a la prevención de conductas adictivas para figuras o perfiles que pueden realizar mediación educativa y preventiva de niños, niñas y adolescentes.

Descripción:

Esta actividad incluye dos tipos de actuaciones:

- La formación a **padres y madres**, ya que la prevención del consumo de drogas y otras conductas de riesgo en y a través de la familia es de vital importancia y requiere su formación en todos los aspectos que puedan ayudar a sus hijos e hijas, no sólo en materia de prevención directa o específica del consumo de drogas y adicciones, sino en todas aquellas múltiples áreas en las que pueden aparecer problemas de todo tipo y condición relacionados de alguna manera con estos comportamientos.

Se realiza tanto online (mediante cursos u otros formatos digitales) o presencial (talleres en pequeños grupos) y tienen como objetivo general facilitar un adecuado enfoque del fenómeno del uso y abuso de drogas y otras conductas de riesgo, así como dotar de estrategias de intervención que permitan a padres y madres actuar como agentes preventivos dentro del ámbito familiar. Se prevé la realización de hasta dos ediciones de dos cursos online, 2 conferencias online para familias, y cursos presenciales.

- La formación a **profesionales** de diversos ámbitos (socio-sanitario, psico-social, educativo formal y no formal, etc.) que se han implicado en la implantación de programas de intervención ante problemas relacionados con los consumos de drogas y otras



adicciones, o que se encuentran en su ámbito laboral con grupos diana en relación a la atención y/o prevención de estos comportamientos y de problemas directa o indirectamente derivados de ellos.

Estas acciones formativas tienen por objetivo mejorar los conocimientos y la capacitación de dichos profesionales sobre los problemas relacionados con el consumo de drogas y otras adicciones, y entrenarlos en el manejo de diferentes programas y estrategias de prevención. Se prevé la realización de tres ediciones formativas online para este tipo de población destinataria.

Colectivo	Número
Padres y madres	50 (talleres presenciales) 100 (curso online) 100 (conferencias online)
Profesionales y mediadores/as en prevención	90 formados en cursos online

Relación de la actividad con los objetivos del programa:

La capacitación de padres y madres, así como de profesionales mediadores/as que realizan tareas educativas y preventivas con la población destinataria (niños, niñas y adolescentes), contribuye decisivamente a que se incremente el número, la frecuencia y la calidad de las intervenciones preventivas sobre conductas adictivas y/o de riesgo.

Recursos humanos:

Número	Titulación	Tipo de relación laboral
2	Superior en ciencias sociales	Indefinida
4	Superior en ciencias sociales	Colaboración

Voluntarios:

Número	Titulación	Horas dedicadas
--	-	-

Recursos materiales:

Tipo	Número
Aula de formación online para mediadores/as y materiales disponibles online (padres y madres)	N/A

Evaluación:

Tanto cada edición formativa online como cada actividad presencial realizada (para grupos de padres y madres) contiene su propia evaluación destinada a conocer tanto la satisfacción por participar en la misma como el grado de ajuste de los contenidos y su utilidad para la labor educativo - preventiva, así como el impacto que ha supuesto en cada tipo de colectivo beneficiario de dicha formación.

Descripción de los instrumentos a utilizar:

Cuestionarios autocumplimentados de carácter anónimo.

Descripción de los indicadores:



- Pertinencia o ajuste de los contenidos tratados.
- Calidad de la labor de ponentes - responsables de la tutorización.
- Satisfacción con la participación.
- Utilidad de los contenidos.
- Grado de impacto logrado por la actividad (valoración personal).

Calendario.

Nº Actividad	Fecha de inicio	Fecha final	Total horas
2	1/1/2026	31/12/2026	150

Materiales que produce el Programa (videos, libros, CD, folletos, etc.).

Materiales	Número de ejemplares
Aulas virtuales de cursos de formación online (hasta 3 para mediadores/as educativos y hasta 2 para padres y madres).	5

Presupuesto total estimado para el Programa, desglosado por actividad y concepto de gasto origen de financiación.

Actividad	Concepto/coste	Subvención solicitada	Otras subvenciones	Financiación propia
1. Sensibilización, dinamización y prevención	Talleres, programa escolar, seguimiento y evaluación	4.000	-	500
2. Formación y apoyo técnico a mediadores/as en prevención	Cursos formación del profesorado / profesionales	9.500	-	1.500
	Talleres presenciales, curso on line y conferencias familias	5.000	-	1.000
3. Gestión y administración	Personal Fad Gestión y Administración del proyecto	1.500	-	1.000
TOTAL		20.000	-	4.000
TOTAL	24.000 €			

(1) Se especificarán la cuantía y Entidad que subvenciona



ANEXO II

INFORME TÉCNICO FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS OBJETO DE LA
 SUBVENCIÓN OBTENIDA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares

Firma 1: 22/07/2026 - CESAR PASCUAL FERNANDEZ
 CONSEJERO - C. DE SALUD

CSV: A0610NFmZ80HFBsiefgKX2sMqvF/JmXl34459



Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Salud	

Organismo	Cantidad	Destinado a:

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

--

Firmado:

CSV: A0610NFmZ80HFBsiefigKX2sMqvF/JmXl34459



ANEXO III

Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada

D....., con N.I.F nº
Representante de la Entidad:
con N.I.F. nº

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa "....."
por un importe total de.....€, y subvencionado por la Consejería de Salud con la cantidad de € al amparo de la Ley

Num	Fecha Documento	Proveedor o Nombre del Trabajador	Concepto Gasto	Factura o DNI del Trabajador	Fecha Pago	Importe Gasto	Importe Imputado a Proyecto	% Imputación a Subvención	Importe imputado a Subvención
SUMA IMPORTE TOTAL ANEXO						€	€	%	€
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Salud, expido la presente,
en..... a de

El Representante legal de la Entidad

Firma 1: 22/07/2026 - CESAR PASCUAL FERNANDEZ
CONSEJERO - C. DE SALUD

CSV: A0610NFmZ80HFBsiefgKX2sMqvF/JmXl34459



ANEXO IV

Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de otras Ayudas Como Medios de Financiación

D..... con N.I.F. nº como representante legal de la Entidad con N.I.F. y en relación con el Programa “.....” subvencionado con € por la **Consejería de Salud**.

CUADRO DE FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

ACTIVIDAD	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA
TOTAL				

DECLARO:

Que los recursos económicos obtenidos a través de la subvención referida se han aplicado en su totalidad al programa objeto de la subvención, y que toda la documentación aportada para su justificación únicamente ha sido aportada para este proyecto y subvención, **NO existiendo duplicidad alguna en la aportación de documentos** en alguna otra subvención o programa que haya sido subvencionado o beneficiado a través de otras ayudas y entidades públicas. Por lo anterior, declaro además que **NO se ha incurrido en sobrefinanciación** del proyecto objeto de la subvención; en cuyo caso contrario, se llevará a cabo el reintegro de las cantidades excedidas por la sobrefinanciación en su proporción según cuadro arriba referido.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- | | |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de €, de los cuales€ han sido aplicados al programa.

En a..... de..... de

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
Fdo.:

Firma 1: 22/07/2026 - CESAR PASCUAL FERNANDEZ
CONSEJERO - C. DE SALUD

CSV: A0610NFmZ80HFBsiefgKX2sMqvF/JmXl34459

